

POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) Y SE DEFINE SUS ATRIBUCIONES.

Asunción, 15 de junio de 2026

VISTO: La Resolución P/Nº 51414 de fecha 30 de diciembre de 2025, por la que se pone en vigencia la Actualización 05 del Código de Buen Gobierno de la ANDE;

El Interno CBG/5051/2026 de fecha 21 de mayo de 2026 originado en la Comisión de Buen Gobierno, por medio del cual se solicita la actualización de su conformación; y

CONSIDERANDO: Que es necesaria la actualización de la conformación de la Comisión de Buen Gobierno para coadyuvar en la consolidación de un mismo estilo de dirección, orientado a la aplicación de las mejores prácticas de gestión basada en principios y valores éticos para generar un ambiente de control que garantice la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos de la ANDE.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

Art. 1º- Actualizar la conformación de la Comisión de Buen Gobierno de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) conforme a lo establecido en el Art. 59º del Código de Buen Gobierno de la Institución, la cual será integrada por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:

Miembros Titulares:

- Stella Maris Villalba Allende
- Francisco Núñez Romero
- Ricardo Rivas Giménez

Miembros Suplentes:

- Julio Darío Benítez Albavi
- Gustavo Antonio Quiroga Velázquez

Coordinadora: Stella Maris Villalba Allende

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 51978

2/2

POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) Y SE DEFINE SUS ATRIBUCIONES.

Art. 2º- Disponer que los miembros de la Comisión de Buen Gobierno durarán 3 (tres) años en sus funciones y podrán ser designados por un período más. Se reunirán 2 (dos) o más veces en cada semestre de cada año y cada vez que sean convocados por la Máxima Autoridad de la Institución.

Art. 3º- Definir las Atribuciones de la Comisión de Buen Gobierno como sigue:

- a) Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución.
- b) Desarrollar y mantener actualizados los indicadores para el cumplimiento de las políticas y compromisos contenidos en el Código de Buen Gobierno.
- c) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas y compromisos contenidos en el Código de Buen Gobierno.
- d) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- e) Resolver controversias sobre la interpretación del Código de Buen Gobierno.
- f) Informar, por lo menos cada seis meses al Presidente y a los Directivos de la Institución, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- g) Elaborar su propio reglamento operativo.

Art. 4º- Dejar sin efecto la Resolución P/Nº 51241 de fecha 18 de noviembre de 2025.

Art. 5º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

GLORIA
GEORGINA
VALINOTI
ARAUJO

Firmado
digitalmente
por GLORIA
GEORGINA
VALINOTI
ARAUJO

AI
AI/CI
/hg

PRESIDENTE

Firmado
digitalment
e por FELIX
ELADIO
SOSA
GIMENEZ

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.